



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Principales modificaciones del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

CEFP / 024 / 2010

CEFP

Palacio Legislativo de San Lázaro, octubre de 2010

Índice

Presentación	3
I. El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación	4
II. Principales cambios normativos	5
TÍTULO PRIMERO	5
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN	5
TÍTULO SEGUNDO	6
DEL FEDERALISMO	6
TÍTULO TERCERO	10
DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL	10
TÍTULO CUARTO	10
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS	10
Fuentes de Información	14

Presentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión el pasado 8 de septiembre de 2010, el paquete económico correspondiente al ejercicio fiscal 2011; éste se encuentra integrado por seis documentos: 1) Criterios Generales de Política Económica; 2) Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación; 3) Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación; 4) Informe sobre el uso de facultades en materia arancelaria; 5) Iniciativa que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos; y, 6) Iniciativa que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos relativa al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación es un documento jurídico, contable y de política económica, que presenta el Poder Ejecutivo en la Cámara de Diputados para someterlo a su examen, discusión y, en su caso, aprobación anual. Contiene la política global de gasto, el análisis sectorial del gasto programable y las estrategias específicas.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, con la finalidad de contribuir al trabajo legislativo, pone a disposición el presente documento de análisis cuyo objetivo es identificar las principales modificaciones que se presentan en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Principales modificaciones del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.¹

I. El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación

La estructura del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 se compone de cinco títulos con sus respectivos capítulos. En el primer título, se aborda el tema de las Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación que son las erogaciones que se llevarán a cabo de acuerdo al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011; incluye el total del gasto neto, su distribución, el déficit público y las erogaciones de las entidades de control directo. En el segundo título, se encuentra el tema de Federalismo, es decir, los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. En el tercero, se abordan los Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal donde se establece el tema de las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública, los lineamientos de los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales, además, contiene un capítulo sobre la incorporación de la perspectiva de género a través de indicadores de resultados de los programas presupuestarios y, asimismo, se aborda el tema de inversión pública (capítulo V), que es la facultad que tiene el Ejecutivo Federal para comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad, y en el capítulo VI, se establecen lineamientos sobre la evaluación del desempeño. En el título cuarto, se encuentra lo concerniente a las Reglas de Operación para Programas y, por último, en el título quinto denominado Otras Disposiciones para el Ejercicio Fiscal, se abordan diversos temas relacionados con apoyos con cargo a programas de desarrollo social, fideicomisos públicos de fomento, sobre los apoyos a intermediarios financieros no bancarios, entre otros.

El Proyecto de Decreto para 2011 contiene 55 artículos y diez artículos transitorios.

¹ Palabras clave: Presupuesto de Egresos de la Federación
JEL: H5, H6, H61, H72

II. Principales cambios normativos

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

- En la propuesta del Ejecutivo Federal 2011, se establece que el gasto neto total previsto para el Presupuesto de Egresos 2011, ascienda a 3 billones 378 mil 345 millones de pesos, cifra mayor en 2.3 por ciento en términos reales al monto aprobado para 2010.
Asimismo, se prevé un déficit público presupuestario de 40 mil millones de pesos (0.3% PIB), ² cifra inferior en 50 mil millones de pesos respecto a lo aprobado en 2010 (*Artículo 2*).

El déficit público que aquí se presenta no incluye la inversión de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Para evaluar de mejor manera el estado que guarda el balance público se incluye la inversión de PEMEX, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estima que el déficit público para 2011 será equivalente al 2.3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).

- Se establece que PEMEX y sus organismos subsidiarios al igual que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) deben contar con reservas que garanticen el total de las obligaciones de seguridad social para sus trabajadores en el futuro (*Artículo 6, fracción IV*).

Cabe señalar que en la actualidad, PEMEX cuenta con dos fideicomisos que sirven para el pago de pensiones y jubilaciones, el primero se conoce como Fideicomiso de Cobertura Laboral y de Vivienda (Ficolavi)³ constituido en 1989, y el segundo denominado Fondo Laboral de Petróleos Mexicanos (FOLAPE) creado en 1998 por la SHCP con el objetivo de garantizar el pago de pensiones y jubilaciones los cuales están administrados por el banco Bancomer.

² La Cámara de Diputados aprobó el 19 de octubre del presente año un déficit público que asciende a 356 mil 513 millones de pesos (2.5% del PIB), si no se considera la inversión de PEMEX, éste ascendería a 70 mil 175 millones de pesos (0.5% del PIB). Esta última cantidad y porcentaje puede cambiar debido a las modificaciones que lleve a cabo la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos 2011 referente a la Inversión de PEMEX.

³ De acuerdo con los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2010, el Ficolavi tuvo ingresos por 605 mil pesos, rendimientos por 1.8 millones de pesos, egresos por 1.1 millones de pesos y recursos disponibles a esa fecha por 63.8 millones de pesos. Mientras que el FOLAPE tuvo ingresos por 18 mil 709 millones de pesos, rendimientos por 242 millones de pesos, egresos por 11 mil 097 millones de pesos y recursos disponibles a esa fecha por 10 mil 927 millones de pesos. Para mayor información, véase SHCP (2010).

- El gasto programable para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) será de 338 mil 240 millones de pesos, cifra superior en 17 mil 860 millones de pesos (1.5% superior en términos reales) respecto a lo aprobado en 2010 (*Artículo 7*).
- Para 2011, el IMSS deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales que sirven para hacer frente a sus obligaciones laborales de carácter legal o contractual, la cantidad de 4 mil 925 millones de pesos, cifra inferior en 317.7 millones de pesos respecto a lo aprobado en 2010.

Cabe destacar, que en el Informe sobre la Situación Financiera del IMSS 2009-2010 reportó que las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros tuvieron un incremento de 6 mil 275 millones de pesos en 2009 y que, a pesar de ello, las reservas presentan un déficit de al menos 1 billón 104 mil 307 millones de pesos (dependiendo de las hipótesis de cálculo),⁴ por lo cual los recursos son insuficientes para cubrir las contingencias futuras de los distintos seguros del IMSS, así como sus obligaciones patronales.

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

- Se establece una obligación a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (gobiernos locales) en cuanto a la liberación de los recursos de los programas con un esquema de *pari passu*,⁵ la cual consiste en que no se liberarán los recursos federales hasta que los gobiernos locales hayan depositado su aportación correspondiente en la Tesorería de la Federación (*Artículo 8, fracción II, párrafo segundo*).
- El gobierno federal podrá suspender recursos federales —distintos de las Participaciones del Ramo 28, las Aportaciones del Ramo 33 y Convenios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal— cuando los gobiernos locales presenten adeudos en el pago de las contribuciones federales, salvo que establezcan

⁴ Las hipótesis de cálculo se refieren a los supuestos que se realizan para determinar el total de las reservas en un determinado año, por ejemplo: las probabilidades de que el trabajador viva 80 años o menos, el supuesto de la tasa de interés que ganen las reservas en un año determinado (este dato es variable), entre otros.

⁵ El esquema *Pari Passu*, se refiere a que los gobiernos locales deben aportar un cierto porcentaje de recursos presupuestarios y otro tanto es aportado por el gobierno federal de acuerdo a las reglas de operación que cada programa.

un plan de regularización con el gobierno federal y se mantengan al corriente con lo establecido en dicho plan (*Artículo 8, fracción II, párrafo tercero*).

- En caso de que los gobiernos locales no cumplan con las obligaciones que les corresponden después de otorgados los recursos de los programas para los fines específicos y en los términos establecidos en los mismos, es decir, que no hayan ejercido los recursos o que se detecte que éstos han sido desviados para propósitos distintos a los autorizados, el gobierno federal podrá suspender el flujo de recursos del programa al gobierno local infractor y podrá ejercer las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados en un plazo no mayor a 30 días, independientemente de las acciones que emprendan las instancias de fiscalización (Auditoría Superior de la Federación) (*Artículo 8, fracción II, párrafo cuarto*).

Lo anterior tiene por objeto hacer extensivo a las entidades federativas el régimen jurídico aplicable a la Federación, conforme a lo señalado en el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Se establece que las entidades federativas, los municipios, organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles, y otros terceros beneficiados, deberán reportar a través de un sistema que pondrá a disposición la SHCP, los avances sobre el ejercicio y destino de las Transferencias Federales (Aportaciones Federales del Ramo 33, Convenios, Programas Concurrentes y demás que no sean Participaciones del Ramo 28), el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales, los recursos aplicados conforme a reglas de operación, sus proyectos y metas (*Artículo 8, fracción X*).
- En la propuesta del Ejecutivo para 2011, se establece que se abrirán cuentas específicas para manejar los recursos y rendimientos financieros de cada fondo de aportación federal. En dichas cuentas no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni las aportaciones que realicen, en su caso los beneficiarios de las obras. Asimismo, las entidades federativas deberán mantener registros específicos de cada fondo; contar con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido; abstenerse de transferir recursos entre los fondos, entre otros. Se dispone que los gobiernos locales deben iniciar con el uso de pagos electrónicos en las cuentas bancarias de los beneficiarios a más tardar el 31 de diciembre de 2012 (*Artículo 9, fracción III*).

- Se establece que las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública (SEP) de manera trimestral, información sobre el número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino; además los pagos realizados por concepto de pagos retroactivos hasta por 45 días naturales, debiendo precisar el tipo de plaza y el período que comprende (*Artículo 9, fracción IV inciso a*).
- Adicionalmente, a más tardar el último día hábil de julio de 2011, la SEP deberá contar con un registro actualizado de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña (*Artículo 9, fracción IV, A, inciso b), iii*).

Para tal efecto, la SEP establecerá y administrará un sistema electrónico, al cual dará acceso a las entidades federativas para la integración, validación y seguimiento de la información reportada sobre plazas y erogaciones. Asimismo, ésta dependencia dará acceso al sistema, para efectos de consulta a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten.

Para llevar a cabo el sistema electrónico, en la propuesta del Ejecutivo se establece un Programa denominado: "Sistema de Información Registral" que plantea un presupuesto para tal efecto equivalente a 180.2 millones de pesos para 2011.

En el Decreto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, se estableció para la SEP requerimientos tales como: conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de nivel básico y normal, por escuela, con las entidades federativas. Sin embargo, la información que actualmente se presenta en su página de Internet es poco práctica y de difícil acceso si se deseara llevar a cabo un análisis desagregado de la totalidad de plazas docentes, administrativas y directivas. Asimismo, el sistema no ofrece una base de datos total que permita realizar un análisis global.

- En la propuesta del Ejecutivo Federal para 2011, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se sujetará a lo siguiente: a) se establece que las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de

Salud, de manera trimestral, información relacionada con el número total, nombres, códigos de plaza y funciones específicas del personal comisionado, centro de trabajo de la comisión, así como el periodo de duración de la comisión y pagos retroactivos hasta por 45 días naturales (*Artículo 9, fracción IV, B*).

De la misma forma, la Secretaría de Salud deberá coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y Clave Única de Registro de Población (*Artículo 9, fracción IV, B, inciso b), ii*).

En la actualidad, los sistemas de información nacionales del sector salud integran solamente una parte de la información desagregada que ahora se pretende recopilar.

- En la propuesta del Ejecutivo Federal se incluye, la aplicación de recursos para implementar y operar el modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública (*Artículo 9, fracción VII, último párrafo*).

Los componentes del Nuevo Modelo Policial están considerados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 02 de enero de 2009 que incluye un capítulo sobre la Carrera Policial y la Profesionalización, que es la parte medular del Nuevo Modelo y adquiere un carácter obligatorio y permanente para las instituciones policiales de los tres niveles de Gobierno.

- En el Proyecto de Decreto 2011 se presenta un incremento de 165.4 millones de pesos respecto a lo aprobado en 2010, para el otorgamiento de subsidios a los municipios, que serán destinados a profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como para el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito (*Artículo 10*).
- Se incluye la cantidad de 2 mil 400 millones de pesos para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, los cuales se otorgarán a aquéllas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación (*Artículo 11*).

Cabe precisar que el 24 de septiembre de 2009 el titular de la Secretaría de Seguridad Pública propuso a esta Cámara de Diputados analizar la conveniencia de que las 2 mil 22 corporaciones de policía municipales que operan en el país se integren en 32 policías estatales.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública.

- Se establece que a través de la SHCP se reportará trimestralmente a la Cámara de Diputados, el avance en el cumplimiento sobre los compromisos y metas de ahorro de las dependencias y entidades, en el marco del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público (*Artículo 19*).

Es importante que la información que presente la SHCP de manera trimestral para 2011 concerniente al Programa Nacional de Reducción de Gasto Público⁶ procure tener de manera desglosada los ahorros por cada dependencia.

CAPÍTULO VI

De la evaluación del desempeño.

- En la propuesta del Ejecutivo Federal se establece que la Secretaría de la Función Pública (SFP) llevará a cabo la confrontación de las listas de beneficiarios e identificación de las duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades (*Artículo 29, fracción I, párrafo cuarto*).

TÍTULO CUARTO

DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

CAPÍTULO II

De los criterios generales para programas específicos sujetos a reglas de operación.

⁶ En el Decreto de Presupuesto de Egresos 2010, se estableció el requerimiento de entregar el 15 de marzo del presente año, a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, un Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, de alcance plurianual, que comprendiera la racionalización del gasto de operación y de compactación de las estructuras administrativas de las dependencias. Al respecto, puede verse con mayor detalle en CEFPP (2010).

- En la propuesta del Ejecutivo para 2011, de los recursos presupuestarios que se aprueben para el programa “Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas” se destinará el 40 por ciento a través del Fideicomiso México Emprende a Programas de garantía operados por la banca de desarrollo, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del Decreto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria (*Artículo 34*).

Para 2011, se propone destinar al Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas 6 mil 755 millones de pesos, de los cuales se destinaría el 40 por ciento a los Programas de garantía es decir, 2 mil 702 millones de pesos. A diferencia del Decreto de Presupuesto aprobado en 2010, en donde se estableció destinar por lo menos 2 mil 050 millones de pesos a los Programas de garantía, ahora en el Proyecto de Decreto de Presupuesto se establece un porcentaje y no una cantidad. Dado lo anterior, con este porcentaje existe un aumento de 652 millones de pesos y un incremento de 37 por ciento en términos reales respecto a lo aprobado en 2010.

*Por otra parte, en el Decreto de Presupuesto aprobado para 2010 quedó establecido que de los recursos para el programa del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se tomarían 1 mil 200 millones de pesos que serían operados en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas. Dichos recursos podrían emplearse en garantías de crédito siempre que se operaran a través de Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. **En la propuesta del Ejecutivo 2011 desaparece este párrafo.***

- En el Decreto de Presupuesto 2011, se presenta una serie de modificaciones en el anexo 8. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo siguiente: (*Artículo 35*).
- Para los programas de Financiera Rural se asigna para 2011, 461 millones de pesos, cifra inferior en 567 millones de pesos (-56.8% en términos reales) respecto de lo aprobado en 2010 (*Artículo 35, fracción I*).
- Para el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, FOCIR, se establece para 2011 un presupuesto de 80 millones de pesos, cifra inferior en 100 millones de pesos (-57.3% en términos reales) respecto a lo aprobado en 2010 (*Artículo 35 fracción II*).

- Para los Fideicomisos Instituidos en relación con la Agricultura, se presupuesta para 2011, la cantidad de 260 millones de pesos, cifra inferior en 540 millones de pesos (-68.8% en términos reales) respecto a lo aprobado en 2010 (*Artículo 35 fracción III*).
- Se asigna para 2011, la cantidad de 460.4 millones de pesos para que Agroasemex lleve a cabo el Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, cifra inferior en 349.2 millones de pesos (-45.3% en términos reales) respecto de lo aprobado en 2010. (*Artículo 35 fracción III, párrafo segundo*).
- En la propuesta del Ejecutivo para 2011, no se contempla presupuesto para el Programa “Adquisición de Activos Productivos”. Sin embargo, se incorpora el programa “Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura” monto que asciende a 13 mil 455.4 millones de pesos (*Artículo 37*).
- Para el programa “PROCAMPO para vivir mejor”, el Ejecutivo propone para 2011 un presupuesto de 13 mil 930.6 millones de pesos, cifra inferior en 2 mil 219.4 millones de pesos (-17.1% en términos reales) respecto a lo aprobado en 2010.
- Para 2011, no se contempla presupuesto para el programa “Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural”. En el Decreto de 2010, el presupuesto asignado para este programa fue de 4 mil 104 millones de pesos.
- El programa que se denominaba en 2010 “Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural” cambia de nombre para 2011 y ahora se llama “Prevención y Manejo de Riesgos” se le ha asignado un presupuesto de 13 mil 387 millones de pesos.
- El programa que se denominaba en 2010 “Programa de Atención a Problemas Estructurales”, para 2011 cambia de nombre y ahora se denomina “Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural”, el Ejecutivo propone un presupuesto de 3 mil 940 millones de pesos para 2011.
- El programa que se denominaba en 2010 “Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria”, para 2011 cambia de nombre y ahora se denomina “Sustentabilidad de los

Recursos Naturales”, el Ejecutivo propone un presupuesto de 16 mil 778 millones de pesos, cifra superior en 71.5 millones de pesos a lo aprobado en 2010.

- Para 2011, la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) contempla ejercer 6 mil 611.8 millones de pesos a través de convenios de coordinación con las entidades federativas. Asimismo, se propone llevar a cabo dicha distribución de recursos a través de fórmulas que se establezcan en las reglas de operación. Dichos recursos se transferirán a cada entidad federativa y se depositarán en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), o su equivalente, los cuales serán complementados con las aportaciones que realice la entidad federativa en este mismo instrumento a razón de 75 por ciento de aportación federal y 25 por ciento de aportación estatal; (*Artículo 37, fracción VII párrafo segundo*).

En el Decreto de Presupuesto para 2010 no se estableció la necesidad de aportación estatal en contrapartida, a diferencia del Proyecto de Decreto 2011 que sí se considera. Además, se especifica que la distribución de recursos se llevará a cabo mediante fórmulas que se establezcan en las reglas de operación. Actualmente las reglas de operación no aparecen fórmulas para la distribución de los recursos presupuestarios.

- Otros aspectos generales. La SAGARPA establecerá un sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales a través de un Padrón Único de Beneficiados que permita identificar al beneficiario por región geográfica, actividad productiva, el concepto de apoyo y el monto presupuestal otorgado. El sistema deberá estar disponible a partir del segundo trimestre de 2011 (*Artículo 37, fracción VIII*).
- Se establece para todos los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente (PEC), un sistema de rendición de cuentas con el objetivo de conocer el destino de los recursos fiscales, el cual deberá incorporar los siguientes elementos: región geográfica: entidad federativa, municipio y localidad; actividad productiva; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, y monto fiscal otorgado. El sistema deberá estar disponible a partir del segundo trimestre de 2011 (*Artículo 38 párrafo cuarto*).

- En la propuesta de 2011, se otorgará mayor preferencia a las obras que realicen trabajos de modernización y/o tecnificación que permitan mejorar la eficiencia en el uso del agua en general, a diferencia del Decreto aprobado en 2010, en donde se daba prioridad a obras de pequeña y mediana irrigación que mejoraran la eficiencia en el uso del agua en regiones pobres (*Artículo 40, inciso B*).

Fuentes de Información

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas CEFP (2010), *Programa Nacional de Reducción de Gasto Público*, notacefp/007/2010, 8 de abril de 2010. Disponible electrónicamente en:

<http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2010/abril/notacefp0072010.pdf>

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), *Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2009-2010*. Disponible:

<http://www.imss.gob.mx/estadisticas/financieras/InformeEjecutivo20092010.htm>

Marco Jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, *Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010*, Cámara de Diputados LXI Legislatura, octubre de 2010.

Disponible: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), *Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011*. Disponible:

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/index.html>

SHCP (2010), Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2010. Disponible electrónicamente en:

<http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/2010/Segundo%20Trimestre%20de%202010/Anexo%20XVII%20Fideicomisos%20o%20Informe%20Trimestral%202010.pdf>



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
H. Cámara de Diputados
www.cefp.gob.mx

Director General: Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Elaboró: Mtra. Sandra Oralia Maya Hernández